

# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO



## CONVOCATORIA TEU N° 8/2023 CONSEJEROS FACULTATIVOS GESTIÓN 2023 – 2024

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y el Reglamento Electoral Universitario según RCU 020/23, el Tribunal Electoral Universitario, convoca a Claustros Facultativos, para elegir a Consejeros Facultativos: un (1) Docente y un (1) Estudiante con sus suplentes respectivos de cada carrera: en las Facultades de; en las Facultades compuestas por una sola Carrera dos (2) delegados docentes y dos (2) delegados estudiantes, con sus respectivos suplentes:

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

1. Licenciatura en Contaduría Pública
2. Licenciatura en Administración de empresas
3. Licenciatura en Economía
4. Licenciatura en Ingeniería financiera
5. Licenciatura en Ingeniería Comercial

### **FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT**

1. Licenciatura en Planificación del Territorio y Medio Ambiente

### **CIENCIAS VETERINARIAS**

1. Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia

### **CIENCIAS FARMACEUTICAS Y BIOQUIMICAS**

1. Licenciatura en Bioquímica y Farmacias

### **1.- DEL ACTO ELECTORAL**

El acto electoral se llevará a cabo el día **VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2023**, simultáneamente en todas las Facultades señaladas precedentemente, a partir de horas 08:00, por un lapso de ocho (8) horas continuas. Las mesas de votación estarán abiertas de 08:00 a 16:00.

### **2.- DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A CONSEJERO FACULTATIVO:**

**2.1. DOCENTE.** - De acuerdo a los Artículos 13 y 35 del Estatuto Orgánico de la UMSS, los candidatos a Consejeros Docentes, deberán cumplir con los siguientes requisitos, que serán acreditados mediante certificación a tiempo de registrar la inscripción del Frente.

a) Ser docente en ejercicio con cinco años de antigüedad, acreditado mediante certificación de Personal Académico.

b) No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria, acreditado mediante certificado expedido por Secretaría General de la Universidad Mayor San Simón (Archivos).



Av. Oquendo y calle Jordán

Mail: [tribunal\\_electoral@umss.edu](mailto:tribunal_electoral@umss.edu)

Página web: [teu.umss.edu.bo](http://teu.umss.edu.bo)

IP: Secr. 33502-UTI 33503-Sec. Adm33501

Cochabamba - Bolivia



## UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO



- c) No ejercer cargo jerárquico de autoridad universitaria, ni de autoridad de cogobierno universitario, acreditado mediante certificado expedido por el Tribunal Electoral Universitario.
- d) Pertener sólo al estamento docente, respaldado por:
  - Certificado de No pertenecer al sector administrativo acreditado por Personal Administrativo.
  - Certificado de No pertenecer al estamento estudiantil, acreditado por Registros e Inscripciones.
- e) No tener sentencia ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento, acreditado mediante certificación del Registro Judicial de Antecedente Penales (REJAP).
- f) No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia, acreditado mediante Certificado de No Violencia (CENVI).

**2.2. ESTUDIANTE.** - De acuerdo a los Artículos 14 y 35 del Estatuto Orgánico de la UMSS, los candidatos a Consejeros Estudiantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos, que serán acreditados mediante certificación a tiempo de registrar la inscripción del Frente.

- a) Ser estudiante regular, legalmente inscrito, acreditado mediante certificado emitido por Registros e Inscripciones.
- b) No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria, acreditado mediante certificado expedido por secretaria general de la Universidad Mayor San Simón.
- c) Pertener solo al estamento estudiantil, acreditado mediante certificación de:
  - No pertenecer al estamento docente acreditado mediante Personal Académico.
  - No ejercer funciones administrativas acreditada mediante Personal Administrativo.
- d) Haber vencido el primer año o dos semestres de su carrera, acreditado mediante KARDEX sellado por autoridad competente (Decano, Director de Carrera o Director de Carrera).
- e) No tener sentencia ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento, acreditado mediante certificación. (REJAP)
- f) No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia, acreditado mediante Certificado de No Violencia (CENVI).

### 3.- DEL SISTEMA DE ELECCIONES

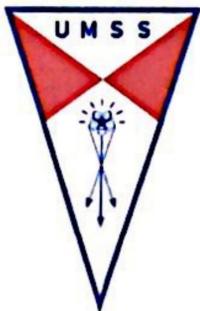
Según el artículo 42, párrafo tercero del Reglamento Electoral Universitario, se establece que el sistema de elecciones para elegir representantes docentes y estudiantes al Consejo Universitario, Conferencias Facultativas, Consejos de Facultad y Consejos de Carrera, será de listas completas (titulares y suplentes), separadas por estamentos, debiendo aplicar la alternancia de género, salvo la imposibilidad fáctica de aplicación. En caso de no cumplir requisitos, la depuración se aplicará al candidato y no al Frente en aplicación del Art. 83 del Reglamento Electoral Universitario.

### 4.- DEL MANDATO

De acuerdo al artículo 37 del Estatuto Orgánico de la Universidad, el mandato de los delegados de base, docente y estudiantil, tendrá duración de un año a partir de su posesión.



Av. Oquendo y calle Jordán  
Mail: [tribunal\\_electoral@umss.edu](mailto:tribunal_electoral@umss.edu)  
Página web: [teu.umss.edu.bo](http://teu.umss.edu.bo)  
IP: Secr. 33502-UTI 33503-Sec. Adm33501  
Cochabamba - Bolivia



## UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO



### 5.- DE LOS ELECTORES Y SUS SANCIONES

#### 5.1.- ELECTORES

De acuerdo al artículo 59 del Reglamento Electoral Universitario, los electores de carrera son todos los docentes en ejercicio con un (1) año mínimo de antigüedad en el ejercicio de la docencia y con carga horaria en la Carrera (según planilla consolidada del salario correspondiente al mes de SEPTIEMBRE DEL 2023 ; no están habilitados los docentes suplentes) y , y por todos los estudiantes legalmente Inscritos en la Carrera, que estuviesen dentro del año de la fecha de la conclusión de sus estudios y que se encuentren registrados en el Padrón Electoral hasta el MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023 (Última actualización del Padrón Electoral Estudiantil).

En caso de que un grupo sea compartido entre varias Carreras, el docente solo podrá sufragar en la Carrera de Origen a la que corresponda la asignatura.

#### 5.2. SANCIONES

Los docentes que no participen del acto electoral del sufragio, serán sancionados conforme a la Resolución de Sala Plena del Tribunal Electoral Universitario N° 02/2023 de 23 de mayo de 2023, con trescientos 00/100 bolivianos (Bs 300,00) que serán descontados por única vez de la planilla salarial y los estudiantes con el pago de cincuenta 00/100 (Bs 50,00) al momento de registrar su inscripción al nuevo periodo académico (semestral o anual) o al momento de realizar el trámite de diploma académico. Salvo justificantes bien fundamentadas y probadas oportunamente hasta 24 horas después del día de la votación, en oficinas del Tribunal Electoral Universitario.

### 6.- DE LA INSCRIPCION DE LOS CANDIDATOS

De acuerdo al artículo 73 del Reglamento Electoral Universitario, “Los distintos frentes y candidatos registrarán sus postulaciones ante el Tribunal Electoral Universitario”, en horario de oficina, hasta las 12:00 del día **VIERNES 27 DE OCTUBRE de 2023** (según el reloj del Tribunal Electoral Universitario).

De igual manera, los candidatos deben llenar sus datos en la página Web [www.teu.umss.edu.bo](http://www.teu.umss.edu.bo) desde el 18-10-2023 hasta el 27-10-2023.

**La inscripción de candidatos se recibirá en la oficina del Tribunal Electoral Universitario, en la planta baja oficina de posgrado de economía atrás del IESE.**

Concluida la hora límite, se cerrará el Libro de Registros de Candidaturas, con la firma de los miembros del Tribunal Electoral Universitario. No se admitirá ninguna inscripción posterior de candidaturas a los márgenes de la hora y fecha señalados para el registro de frentes y candidatos. Toda la documentación requerida deberá ser entregada por un delegado de Frente con carta, en sobre cerrado, rotulado y foliado especificando la unidad y al cargo al cual se postulan ante el Tribunal Electoral Universitario.

La revisión y verificación de toda la documentación y postulaciones presentadas, será realizada por los miembros del Tribunal Electoral Universitario de manera ininterrumpida, con presencia de los postulantes o delegados de frentes acreditados (uno por frente), según el siguiente orden (inalterable) y detalle:



Av. Oquendo y calle Jordán  
Mail: [tribunal\\_electoral@umss.edu](mailto:tribunal_electoral@umss.edu)  
Página web: [teu.umss.edu.bo](http://teu.umss.edu.bo)  
IP: Secr. 33502-UTI 33503-Sec. Adm33501  
Cochabamba - Bolivia



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO



FECHA	UNIDAD
JUEVES 28.10.2023 Una vez que se concluya la revisión de la documentación de los postulantes de las convocatorias n° 05/2023, 06/2023 y 07/2023.	<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS</b> Licenciatura en Contaduría Pública Licenciatura en Administración de empresas Licenciatura en Economía Licenciatura en Ingeniería financiera Licenciatura en Ingeniería Comercial <b>FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HABITAT</b> Licenciatura en Planificación del Territorio y Medio Ambiente Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia <b>FACULTAD DE CIENCIAS FARMACEUTICAS Y BIOQUIMICAS</b> Licenciatura en Bioquímica y Farmacias

Todas las actuaciones serán registradas en un Libro notariado, que deberá estar firmado por los miembros del Tribunal Electoral Universitario, postulantes y/o delegados de frentes presentes.

## 7. DE LOS FRENTE

**7.1. FORMA DE POSTULACIÓN.** - La postulación, en el caso de elecciones de representantes docentes y estudiantes, deberá contener las siguientes formalidades presentada por una Carta Dirigida al Tribunal Electoral Universitario, con Referencia Postulación de Frente, firmada por el Delegado de Frente (art. 75 REU):

### Forma de postulación

a. Nombre completo del frente	
b. Nombre completo de los postulantes, número de cédula de identidad y firma de cada candidato	
c. Consejo a la que se postula.	
d. Adjuntar toda la documentación DE FORMA ORDENADA que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico, el Reglamento Electoral Universitario y la presente Convocatoria.	

**7.2. PROHIBICIÓN.** Ningún candidato podrá postular en la misma elección a más de un cargo bajo sanción de depuración del candidato de ambas o todas las postulaciones, por el Tribunal Electoral Universitario (art.76 REU).

**7.3. (RENUNCIA DE AUTORIDADES).** Las autoridades en ejercicio en cargos de designación o de libre nombramiento, podrán habilitarse como candidatos para Rector, Vicerrector, Decano, Director Académico, Director de Carrera, al Congreso Universitario, al Consejo Universitario, a la Conferencia Facultativa, al Consejo Facultativo y al Consejo de Carrera, renunciando al cargo con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de realización del acto electoral. (RCU N° 099/23).

**7.4. (RENUNCIA DE CONGRESALES O CONSEJEROS)** Las autoridades de cogobierno en ejercicio, podrán habilitarse como candidatos al Congreso Universitario, Consejo Universitario,



Av. Oquendo y calle Jordán  
Mail: [tribunal\\_electoral@umss.edu](mailto:tribunal_electoral@umss.edu)  
Página web: [teu.umss.edu.bo](http://teu.umss.edu.bo)  
IP: Secr. 33502-UTI 33503-Sec. Adm33501  
Cochabamba - Bolivia



## UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO



Conferencia Facultativa, Consejo Facultativo y Consejo de Carrera, renunciando al cargo con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de realización del acto electoral. (RCU N° 099/23).

### 8.- DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

**8.1. PROPAGANDA ELECTORAL.** - La propaganda electoral comprende los planes de trabajo que plantean los Frentes para mejorar la situación académica de la Universidad.

**8.2. PERIODO DE LA CAMPAÑA.** - La propaganda electoral culminará 48 horas antes del día fijado para el acto electoral (art. 86 REU)

**8.3. PROHIBICIÓN DE PROPAGANDA.** - No podrá realizarse ningún tipo de acto de propaganda o Campaña electoral el día de las elecciones dentro el campus y recintos electorales (art. 87 REU), con sanción a los candidatos impuesto por Sala Plena del Tribunal Electoral Universitario.

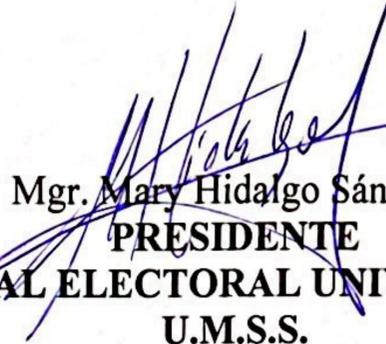
### 9.- DE LOS COMITES ELECTORALES Y JURADOS ELECTORAL

**9.1.-** Sus composiciones, designaciones, atribuciones y sanciones, están comprendidas en los artículos 25 al 41 del Reglamento Electoral Universitario.

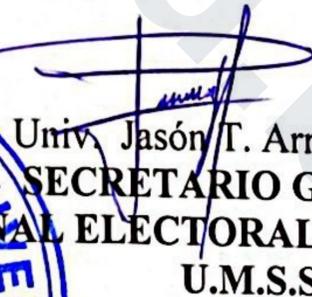
El incumplimiento a las obligaciones de Comités y Jurados Electorales, se sancionará con el 10% del haber mensual para docentes y doscientos 00/100 (Bs. 200,00) para estudiantes en cumplimiento de los Art. 32 y 40 del Reglamento Electoral Universitario.

**9.2.-** Los Comités y Jurados Electorales designados en sus diferentes jurisdicciones electorales conducirán todos sus procesos electorales (Consejos Universitarios, consejos Facultativos, Consejos de Carrera y Directores de Carrera) según corresponda en cada Facultad y/o Carrera.

Cochabamba, 13 de octubre del 2023

  
Mgr. Mary Hidalgo Sánchez  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO  
U.M.S.S.



  
Univ. Jasón T. Arratia Gaspar  
SECRETARIO GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO  
U.M.S.S.



Av. Oquendo y calle Jordán

Mail: [tribunal\\_electoral@umss.edu](mailto:tribunal_electoral@umss.edu)

Página web: [teu.umss.edu.bo](http://teu.umss.edu.bo)

IP: Secr. 33502-UTI 33503-Sec. Adm33501

Cochabamba - Bolivia